



COMUNICADO

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP), aclara a la opinión pública que:

1. El registro y/o el voto de militantes de las organizaciones políticas no son obligatorios, conforme a la Ley N° 1096, por lo tanto no se emitirá ningún certificado de sufragio, ni se considera ninguna sanción para aquellas personas que no hubieran participado en esta elección.
2. El no haber participado en las elecciones primarias no restringe el derecho de la ciudadanía en general ni de las y los militantes en particular a emitir su voto en las elecciones generales de 2019.
3. Las elecciones primarias se realizarán únicamente en el territorio nacional y no existe la previsión de participación de ciudadanas y ciudadanos que viven en el exterior.
4. El único documento requerido para las elecciones generales de octubre de 2019 son: la cédula de identidad vigente en el territorio nacional y pasaporte vigente para ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero.
5. No existirá ninguna restricción vehicular, para el día de las elecciones primarias, del domingo 27 de enero de 2019.

Lunes 15 de octubre de 2018